

## CALENDARIO LABORAL 2022

### ENDESA ENERGÍA – ENDESA X SERVICIOS

CENTROS DE EXTREMADURA	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
1 de enero (sábado)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (jueves)	Epifanía del Señor
14 de abril (jueves)	Jueves Santo
15 de abril (viernes)	Viernes Santo
2 de mayo (lunes)	Por la Fiesta del Trabajo
1 de junio (miércoles)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (lunes)	Asunción de la Virgen
8 de septiembre (jueves)	Día de Extremadura
12 de octubre (miércoles)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (martes)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (martes)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (jueves)	Inmaculada Concepción
26 de diciembre (lunes)	Por la Natividad del Señor
26 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
Las que determine cada Corporación Local	
<b>LICENCIAS VACACIONALES</b>	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio del día 1 de enero (sábado) se disfrutará de un día de licencia vacacional. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana disfrutarán de un día de licencia vacacional adicional a cambio del 26 de diciembre (lunes) día de la Natividad del Señor (Convenio Sevillana).</p> <p>Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO</b>	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores de origen Convenio Endesa.</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p>	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<p><b>Horario partido mixto</b>  <u>Horario de invierno:</u>            Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad;            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:10 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 14:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><u>Horario de verano y Navidad:</u></p>	

Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.

De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 14:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

La distribución del resto de horas hasta completar la jornada anual que corresponda según el convenio de aplicación será acordada a lo largo del año en función de las fechas de vacaciones y de acuerdo con las horas de presencia obligatoria.

Las horas restantes hasta completar la jornada anual correspondiente son:

- Trabajadores con Convenio Marco (1.696 horas anuales): 88 h 14 min
- Trabajadores con Convenio Origen Endesa (1.672 horas anuales): 64 h 14 min
- Trabajadores con Convenio Origen Sevillana (1.650 horas anuales): 46 h 21 min
- Trabajadores con otros Convenios de Origen: se les comunicará de manera individualizada

Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.

**Personal de jornada continua** *(solo para los trabajadores que lo tengan reconocido por convenio origen o trabajadores acogidos a las medidas de conciliación reguladas en el art 41.2º del V CM)*

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 46 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:31 horas.

Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 40 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:25 horas

Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquellos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

#### **VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL**

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2023

Se respetará la jornada inferior que se tenga como condición más beneficiosa "ad personam" para aquellos trabajadores que se hayan incorporado a Endesa Energía con condiciones de Reordenación societaria procedente de la Compañía Sevillana de Electricidad S. A., así como los festivos recogidos en convenio de Sevillana, siendo de aplicación en estos casos el horario derivado de su empresa de origen.

Así mismo se tendrá en cuenta lo establecido en el acuerdo 3º del Acta de la Comisión de Seguimiento e interpretación del I Convenio Marco del Grupo Endesa de 25.04.2002.